



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ACTA DEL TRIBUNAL CONSTITUIDO PARA LA SELECCIÓN DE DOS (2) SOCORRISTAS CON DESTINO A LA PISCINA MUNICIPAL DE PERALEDA DE LA MATA Y DURANTE LA TEMPORADA DE BAÑOS 2021 CONFORME LA CONVOCATORIA EFECTUADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2021-00191 DE 30 DE ABRIL DE 2021

En Peraleda de la Mata, a 9 de junio de 2021

Asisten:

Presidente: Dña. Maria del Carmen Rufo Lozano, Empleada Pública del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Secretario: D. Roberto Carrodegas Méndez, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Vocal: Dña Sofía Lopez Escudero, empleado público del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

A las 9,00 horas se reúnen los miembros integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar (2) plazas de TAQUILLEROS, a jornada completa, con destino a la Piscina Municipal durante la temporada de baños 2021, cuya convocatoria fue aprobada por Resolución de Alcaldía número 2021-0191 de fecha 30 de abril de 2021, publicándose en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadedelamata.sedelectronica.es>), y sección de empleo público de la página web municipal (www.peraledadedelamata.es).

El pasado lunes, 7 de Junio de 2021, este Tribunal se reunía para dirimir el empate acaecido entre los candidatos DÑA. SARA BLAZQUEZ FRAILE y DÑA. LAURA DOMÍNGUEZ ALARZA, conforme al acta de la reunión del Tribunal de selección número 16 celebrada el viernes 4 de Junio de 2021, quedando pendiente la valoración, en su caso, de los escritos presentados por los candidatos participantes en el proceso Doña Sara Blázquez Fraile y Doña Verónica Moreno Pérez, objeto de la reunión que se celebra.

Considerando el escrito de renuncia presentado por la postulante Dña. SARA BLÁZQUEZ FRAILE (Registro de Entrada 2021-E-RC-1020 7/06/2021) en el que manifiesta su voluntad de renunciar expresamente a la plaza de taquillero por disponer de otra oferta de trabajo mejorada.

Considerando el escrito presentado por Dña. VERÓNICA MORENO PÉREZ (2021-E-RC-1022 – 7/06/2021) en el que manifiesta y acredita que con fecha 1/06/2021 (13.20 horas) y a través del Centro de Atención Administrativa de Navalmoral de la Mata presentó documentación de subsanación aportando Vida Laboral y Certificado de periodos de inscripción, conforme lo solicitado en Resolución de Alcaldía 2021-0241 de fecha 28/05/2021.

Visto lo que antecede, y a la luz del artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece expresamente:

“ (...) Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes. (...)”*

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Este Tribunal acuerda valorar la documentación acreditada por la aspirante Dña. VERÓNICA MORENO PÉREZ, por entender que la no sincronización de los registros intervinientes no puede perjudicar los intereses de la postulante, procediendo a la evaluación definitiva de los candidatos, siendo los resultados obtenidos, los que figuran en la tabla siguiente:

Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CONCURSO			TOTAL
			A	B	C	
2021-E-RC-667	ESTEFANÍA MIGUEL REDONDO	****538Z	0,75	-	0,50	1,25
2021-E-RC-671	SARA BLAZQUEZ FRAILE	****5250B	0,75	-	2,00	2,75
2021-E-RC-688	MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	****6779V	0,75	0,80	1,25	2,80
2021-E-RC-696	ANA MARÍA PALOMO CÁCERES	****4051V	0,75	-	-	0,75
2021-E-RC-699	VERÓNICA MORENO PÉREZ	****8792C	1,00	-	2,00	3,00
2021-E-RC-717	VICTORIANO MARTÍN CURIEL	****3970C	2,00	-	-	2,00
2021-E-RC-720	LAURA DOMÍNGUEZ ALARZA	****6779V	0,75	-	2,00	2,75
2021-E-RC-754	ALMA MARÍA GÓMEZ CURIEL	****3312Z	-	-	1,25	1,25
2021-E-RC-764	LOURDES GIL GÓMEZ	****3668C	0,75	-	0,50	1,25
2021-E-RC-862	JAVIER SÁNCHEZ FUENTES	****9759K	-	-	-	0

CONCURSO:

- A. DEMANDA DE EMPLEO
- B. EXPERIENCIA
- C. FORMACIÓN

En conexión con lo anteriormente expuesto, el Tribunal hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación, de cuyo resultado da cuenta la tabla siguiente:

Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	TOTAL
2021-E-RC-699	VERÓNICA MORENO PÉREZ	****8792C	3,00
2021-E-RC-688	MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	****6779V	2,80
2021-E-RC-720	LAURA DOMÍNGUEZ ALARZA	****6779V	2,75
2021-E-RC-717	VICTORIANO MARTÍN CURIEL	****3970C	2,00
2021-E-RC-667	ESTEFANÍA MIGUEL	****538Z	1,25

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

	REDONDO		
2021-E-RC-754	ALMA MARÍA GÓMEZ CURIEL	****3312Z	1,25
2021-E-RC-764	LOURDES GIL GÓMEZ	****3668C	1,25
2021-E-RC-696	ANA MARÍA PALOMO CÁCERES	****4051V	0,75
2021-E-RC-862	JAVIER SÁNCHEZ FUENTES	****9759K	0

A la vista de los resultados, y en el marco de la normativa que regula el proceso selectivo mencionado, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, acuerda la selección de los candidatos Dña VERÓNICA MORENO PÉREZ con DNI ****8792C y Dña. MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ con DNI ****6779V, al haber obtenido la máxima puntuación, proponiendo su nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Se establece un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del viernes día 11 de junio de 2021 (Las reclamaciones deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en el plazo anteriormente indicado).

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que, en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, deberá aportar en este momento certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que acredite la no constancia de información penal en virtud del artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de quince días (15) durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase proceder a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta de selección en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>)

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las nueve horas y cuarenta cinco minutos, de la que, como Secretario del Tribunal de selección, CERTIFICO (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre).

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (Cáceres)

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Cód. Validación: 3DGJPF4K495SCH3GGWVQQAECTW | Verificación: <https://peraledadelamata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4